



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

AL2614-2024

Radicación n.º 97184

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Conforme las facultades legales y constitucionales y la autorización que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia otorgó en sesión ordinaria n.º 12 de 17 de abril de 2024, la presidenta de la misma asume la ponencia de la presente decisión.

A través de la Ley 1781 de 20 de mayo de 2016, el Congreso de la República modificó los artículos 15 y 16 de la Ley 270 de 1996 -Estatutaria de la Administración de Justicia-, normativa mediante la cual se crearon 4 Salas de Descongestión Laboral en la Corte Suprema de Justicia.

Igualmente, en Acuerdo 48 de 16 de noviembre de 2016, adicionado y modificado por los Acuerdos 023 del 14 de marzo de 2018 y 031 del 18 de marzo de 2020, esta Corporación adoptó el reglamento de la Sala de Casación Laboral y en el título II artículo 21 y siguientes, determinó el funcionamiento de la Sala de

Descongestión, para lo cual estableció el procedimiento a efectuar respecto de la remisión de procesos, selección de expedientes y condiciones de reparto.

Por su parte, a través de Acuerdo PCSJA17-10647 de 22 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la creación de dicha Sala de descongestión y su estructura.

En cumplimiento de lo anterior, y bajo los precisos criterios expuestos para el efecto, la suscrita magistrada ha seleccionado los siguientes procesos, a fin de que sean remitidos a la Sala Laboral de Descongestión de esta Corporación:

No.	FECHA DE ENTRADA PARA FALLO	RADICADO	RECURRENTE (S)	OPOSITOR (ES)	Nº. CUADERNOS Y FOLIOS	CD's	ARCHIVOS DIGITALES EN ESAV	OBSERVACIONES
1	4/10/2023	97184	Freiner Ariel Ramírez Escobar	Gobernación del Departamento del Valle del Cauca	12 ARCHIVOS DIGITALES GD		0 ARCHIVOS DIGITALES EN ESAV	Digital – en gestor documental
2	7/05/2024	94195	Olga Lucía Aguilar Alfonso	Conjunto Residencial Bonavista 170 y otros	6C (CC 17, 1-400/401-800/801-1199/1200-1588/1589-2223/2224-2598)	11 CDS	8 ARCHIVOS DIGITALES EN ESAV	Físico, digitalizado, en ESAV y en gestor documental
3	30/04/2024	100566	Cooperativa Multiactiva de los Trabajadores de Santander - Coomultrasan	Claudia Rocío Rodríguez Rodríguez y otro	11 ARCHIVOS DIGITALES GD		13 ARCHIVOS DIGITALES EN ESAV	Digital, en ESAV y en gestor documental
4	30/04/2024	100585	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP	Fabio De Jesús Sánchez Vélez y otros.	2C (CC 6, 1-50/)	1 CD	27 ARCHIVOS DIGITALES EN ESAV	Físico, digitalizado, en ESAV y en gestor documental
5	30/04/2024	100599	Positiva Compañía de Seguros S.A.	Olga Inés Varela y otro.	6 ARCHIVOS DIGITALES GD		21 ARCHIVOS DIGITALES EN ESAV	Digital, en ESAV y en gestor documental; pendiente reconocimiento de personería abogada Colpensiones

6	30/04/2024	100617	Enan Enrique Arbeláez Gómez	Banco Popular S.A.	2C (CC 8, 1-13)	1 CD	10 ARCHIVOS DIGITALES EN ESAV	Físico, digitalizado, en ESAV y en gestor documental
---	------------	--------	-----------------------------	--------------------	-----------------	------	-------------------------------	--

De otro lado, comoquiera que mediante Acuerdo 051 de 22 de mayo de 2020, esta Corporación implementó el uso de las herramientas tecnológicas para tramitar los asuntos de su competencia, y que a través del artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022¹, el Gobierno Nacional autorizó su empleo en la gestión y trámite judicial a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, se dispone que el presente auto, sea publicado para consulta en el Ecosistema Digital Acciones Virtuales – ESAV y en la página web de la Corte (<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-estados/>)

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

¹ Por medio de la cual se estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2010 y se adoptaron medidas para su implementación en las actuaciones judiciales.

Firmado electrónicamente por:



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO
Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 3797EF0718CAB10ADCECD6592B21FB404744D1CF8F7564AB538BEECF686CCA77

Documento generado en 2024-05-20